



## La Administración indemnizará con 90.000 euros a la familia de un fallecido que fue dado de alta médica de forma precipitada

- La familia solicitaba una indemnización de 150.000 euros
- El paciente nunca había sido visto por un cardiólogo y no se le había hecho ni constaba en el historial médico pruebas derivadas a un estudio de cardiopatía

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz ha declarado en su reciente sentencia de 30 de julio de 2021 que, el Servicio Andaluz de Salud deberá indemnizar con 90.000 euros a los familiares de un paciente que, tras ponerle un marcapasos, le dieron el alta médica al día siguiente y terminó falleciendo nada más llegar a su domicilio.

En particular, según anuncia la sentencia, el tratamiento médico recibido por los responsables médicos durante la estancia hospitalaria del fallecido **no fue conforme a la *lex artis ad hoc***, por no haber realizado todas las pruebas médicas necesarias para averiguar el origen del bloqueo que padecía el paciente y para determinar si el mismo presentaba alguna cardiopatía no diagnosticada en su historial médico.

### Antecedentes

El 7 de marzo de 2018, el paciente, con 59 años de edad y antecedentes de apnea del sueño con uso de máquina respiradora, acudió a su médico de familia para solicitar que le hicieran una analítica.

Su médico le hizo un electro y lo derivó al servicio de urgencias. Después de diagnosticarle un **bloqueo en el corazón**, se le informó que de ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)